

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 11 "Undécima Región Sanitaria"

DICTAMEN SUOC N° __O2 /2024

JUSTIFICACION EN BASE AL ART 3 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

Fecha 10/08/2024

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 340/24 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", establece en su Artículo 3. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto (...)

Que, el Art. 361 inc. c) del Decreto N° 1092/24 dispone "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre"

Que, el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que, los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4º de la Ley N° 7021/22,

Se comunica, que la "LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCPIADORAS PARA LA UNDECIMA REGION SANITARIA – PLURIANUAL – ID N° 444891", requirió de la formalización al área requirente de consultas respecto a las Condiciones técnicas, económica y legales para la concreción de las bases concursales del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual fue formalizado posterior al cuatrimestre planificado.

Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 340/2024, se solicita que "Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado"

Atentamente.

Je e Interino de la SUOC Undécima Región Sanitaria